



DIVISIÓN JURÍDICA
DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
FISCALIZACIÓN
F: 22.368-15 C/M /MSO 24.11.15

ORD. N° 8240 /

ANT.: Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

REF.: Complementa Ord. N° 6437, de 3 de septiembre de 2015 y comunica los hechos que indica.

SANTIAGO, 25 NOV 2015

DE : MINISTRA DE JUSTICIA

**A : SR. FISCAL REGIONAL
FISCALÍA REGIÓN METROPOLITANA ORIENTE
MINISTERIO PÚBLICO**

LOS MILITARES N° 5550, LAS CONDES.

- 1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 2° letra o) del D.L. N° 3.346 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, y en el artículo 557 del Código Civil, corresponde al Ministerio de Justicia la fiscalización de las asociaciones y fundaciones reguladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.
- 2.- En ejercicio de la función señalada, se realizó un procedimiento de fiscalización a la **"Asociación Nacional de Fútbol Profesional"**, en adelante la ANFP, con domicilio en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, cuya personalidad jurídica fue concedida por Decreto N° 1.034, de 23 de octubre de 1987, del Ministerio de Justicia.
- 3.- En ejercicio de las facultades fiscalizadoras del Ministerio de Justicia y del procedimiento de fiscalización indicado el número 2.- precedente, se dispuso a través de providencia N° 2538 de 20 de noviembre de 2015, la realización de una visita inspectiva a las dependencias de la ANFP, con el objeto de requerir antecedentes de la entidad vinculados al procedimiento de fiscalización en comento.
- 4.- En este contexto se constituyó un equipo de fiscalización del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia integrado por doña Patricia

Mera Illanes, don Rodrigo Muñoz Reyes, contadora y técnico financiero, respectivamente, y el abogado Miguel Ángel Saavedra Ojeda.

Este equipo fue recibido por el Sr. Luis Antonio Varas G. abogado de la ANFP, quien negó acceso de los funcionarios citados a los documentos de la ANFP porque según señaló *"el presente acto no se enmarca dentro de un procedimiento administrativo"* y por *"no corresponder las diligencias al efecto"*, no permitiendo de esta manera al Ministerio de Justicia ejercer la potestad de fiscalización que en derecho le corresponde.

- 5.- Al respecto, se ha estimado procedente poner en antecedente al Ministerio Público, para su conocimiento y fines, de la situación antes descrita, como asimismo, acompañar copia de la providencia N° 2538 de 20 de noviembre de 2015, con el estampado del Sr. Luis Antonio Varas G. abogado de la ANFP y del acta que levantaron los funcionarios del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, de la citada diligencia.
- 6.- Cualquier información que, en lo pertinente, ingrese a esta Secretaría de Estado, será puesta en su conocimiento a la brevedad.

Sin otro particular, saluda atentamente,




JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra de Justicia

Adjunta: lo indicado.

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Ministra de Justicia
- Gabinete Subsecretario de Justicia
- Departamento de Personas Jurídicas
- Unidad de Fiscalización
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.